



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/ 8412/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 12 de septiembre de 2005

DEPORTES SOLER DE COATEPEC, S.A. DE C.V.
LERDO NO. 2-A, TEL. 0128-16-01-76, C.P. 91500
COATEPEC, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-033/05** relativa a la adquisición de “**material cívico para los distintos niveles educativos**” de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 2 y 3**.

b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.-

No cumple debido a que oferta un tiempo de entrega de 18 días hábiles, mientras que lo requerido en la base segunda de licitación es de 6 días naturales a partir de la suscripción del contrato, por lo que con sustento en lo dispuesto en la base décima inciso c) de la licitación, se determina su descalificación, al incumplir con los requisitos establecidos en las bases que rigen el presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas **1, 2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$2,384,697.50** (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 50/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar a partir de la notificación del fallo el contrato respectivo.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP/tsr



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/ 8413/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 12 de septiembre de 2005

PROVEEDOR DE EQUIPO MILITAR Y DEPORTIVO, S.A. DE C.V.
REVOLUCIÓN NO. 197 ALTOS 4
XALAPA, VER., TEL. 817-81-57
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-033/05** relativa a la adquisición de **“material cívico para los distintos niveles educativos”** de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-

Cumple con las especificaciones solicitadas para las partidas **1, 2 y 3.**

b) Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.-

No cumple debido a que oferta un tiempo de entrega de 18 días hábiles, mientras que lo requerido en la base segunda de licitación es de 6 días naturales a partir de la suscripción del contrato, por lo que con sustento en lo dispuesto en la base décima inciso c) de la licitación, se determina su descalificación, al incumplir con los requisitos establecidos en las bases que rigen el presente concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas **1, 2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$2,384,697.50** (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 50/00 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar a partir de la notificación del fallo el contrato respectivo.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP/tsr